

GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE COMPRA No 012 - 2019 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y **IMPORTECNICAL S.A.S**

CONTRATANTE:

Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes

Departamento del Huila

CONTRATISTA:

IMPORTECNICAL S.A.S.

NIT:

811033098-5

REPRESENTANTE

JOSE HERNANDO CAYETANO DIAZ DUQUE

LEGAL:

C.C. 3.348.435 de Medellin

DIRECCION:

Carrera 48 No 48-sur -75 bodega 148 Centro Múltiple las vegas

Envigado. Teléfono 444-43-22

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: ORDEN DE COMPRA DE UNA BALANZA ANALITICA UNIBLOC MARCA SHIMADZU REF: TX323L PARA LA MEDICION DE LAS BALOTAS DE LOS SORTEOS DE LA LOTERIA DEL HUILA. De acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas y económicas, las cuales corresponden a la propuesta presentada por el contratista, que hace parte integral de la presente orden:

ITEM	REFERENCIA	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	TX323L	BALANZA ANALITICA UNIBLOC MARCA SHIMADZU REF: TX323L	1	2.400.000	\$ 2.856.000
2	CAL	CALIBRACION DE BALANZA TX323L , CON CERTIFICADO ONAC	1	310.000	\$368.900
				TOTAL IVA INCLUIDO	\$3.224.900.00

Para todos los efectos Legales, Administrativos y Presupuestales, el CONTRATISTA ha presentado la respectiva propuesta, la cual hace parte integral en todos sus aspectos de la presente Orden de compra, y en caso de incumplimiento presta MERITO EJECUTIV



Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 - 8712066 Neiva - Huila www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE COMPRA No 012 - 2019 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y IMPORTECNICAL S.A.S

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total de la presente orden de compra es de TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 3.224.900.00) M/CTE. Incluido IVA. El presente valor será cancelado, previa certificación a satisfacción sobre el cumplimiento del Objeto total de la Presente Orden de compra, expedida por el supervisor, presentación de la factura, y el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad integral.

CLAUSULA TERCERA -SUPERVISOR: La Supervisión y control en la ejecución de la orden estará a cargo de Profesional universitario del área de Talento Humano -Almacén o quien haga sus veces.

CLAUSULA CUARTA - AUSENCIA DE RELACION LABORAL: La presente Orden de compra, no genera relación laboral, ni el pago de prestaciones sociales entre la Lotería del Huila y el contratista ni con los empleados ni terceros que este contrate para el cumplimiento del objeto de la presente orden de compra.

CLAUSULA QUINTA- PLAZO: Ocho (08) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA SEXTA.- CDP: No. CD08 - 503 del 08 de Marzo de 2019. Rubro: 21020103 denominado COMPRA DE EQUIPOS.

CLAUSULA SEPTIMA.- INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a Lotería del Huila contra todo riesgo durante la ejecución de la presente Orden de compra.

CLAUSULA OCTAVA.- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2) Se encuentra debidamente facultado para suscribir la presente orden. 3) El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 4). El valor de la orden incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto de la presente orden. 5) El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de 1991 o en la Ley. 6) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera

LOTERIA DEL



GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE COMPRA No 012 – 2019 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y IMPORTECNICAL S.A.S

manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de esta orden, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLAUSULA NOVENA.- REGIMEN LEGAL: Se realiza conforme al "Manual de Contratación" DE LA LOTERIA DEL HUILA.

CLAUSULA DECIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: La presente orden de compra se considera perfeccionada con la firma del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere el Registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, a los ocho (08) días del mes de Marzo de 2019.

VLADIMIR CABALLERO MEDINA GERENTE

Vo. Bo. MARIA EUGENIA ZULETA ANDRADE Asesora Jurídica Externa IMPORTECNICAL S.A.S

R/L. JOSE HERNANDO CAYETANO DIAZ DUQUE

CONTRATISTA

PRESUPUESTO VIGENGIA 2.0

PRESUPUESTO VIGENGIA 2.0

RUBOO:

21 52 0103

RESERVA No.

Fecha:

20 3 20 9

Firma Responsable:



El camino El Cam

3